Expediente: **2026/27286**
Interesado: **P1405500H**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-HACIENDA

Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026 y autorización anticipada del gasto

Visto el expediente tramitado por la Delegación de Festejos para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026 y la autorización anticipada del gasto correspondiente, se formulan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

I. ANTECEDENTES

Primero. La Delegación de Festejos promueve la celebración del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026, destinado a fomentar la participación ciudadana en las celebraciones navideñas, preservar la tradición belenística y promover la creatividad artística y la conservación de las manifestaciones culturales propias de estas fiestas.

Segundo. Se ha elaborado el texto de las bases reguladoras y convocatoria, que establece el objeto y finalidad del concurso, requisitos de participación, presentación de solicitudes, características de los belenes, criterios objetivos de valoración, composición y funciones del jurado, instrucción, resolución, concesión y pago de los premios, así como las restantes condiciones de participación.

Las bases se acompañan del Anexo I, correspondiente al modelo de solicitud de participación, y del Anexo II, relativo a las fichas de valoración del jurado.

Tercero. La cuantía máxima estimada de la convocatoria asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €)**, distribuida en tres premios de 300,00 €, 200,00 € y 150,00 €, respectivamente, expresados en importes íntegros y no acumulables.

Se propone la tramitación anticipada de la convocatoria, con imputación prevista a la aplicación presupuestaria **504-33800-48100, "Concursos y premios"**, del Presupuesto Municipal de 2027.

Cuarto. Con fecha 27 de octubre de 2026, el Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística suscribió informe-propuesta de resolución favorable a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, así como a la tramitación anticipada y autorización del gasto correspondiente.

Quinto. Con fecha **28 de octubre de 2026**, la Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización limitada previa **favorable, en fase A**, relativo a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria y a la autorización anticipada del gasto, por un importe máximo

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

estimado de 650,00 euros.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, en cuyo ámbito se encuadra la celebración del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026.

Segundo. Régimen jurídico de los premios.

De conformidad con la base segunda.2.c) de las Bases Generales municipales para la concesión de subvenciones, los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza se regirán por sus convocatorias o concursos propios.

Al requerirse solicitud previa de participación, resulta aplicable, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente su disposición adicional décima, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los belenes presentados conforme a los criterios objetivos y ponderados establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Tramitación anticipada y autorización del gasto.

El artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y las disposiciones presupuestarias aplicables, permite articular la tramitación anticipada de la convocatoria, con los requisitos y condiciones establecidos para esta modalidad de gestión.

En el presente expediente, las visitas y observaciones materiales del jurado se realizarán durante diciembre de 2026, mientras que la deliberación definitiva, la propuesta del órgano instructor y la resolución administrativa de concesión de los premios tendrán lugar durante el ejercicio 2027.

La autorización anticipada del gasto, por importe máximo estimado de 650,00 euros, no comporta la concesión de premios ni genera derechos económicos a favor de participantes determinados.

La concesión queda expresamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027, cuya disponibilidad efectiva deberá acreditarse antes de dictar la correspondiente resolución, incluso en el supuesto de prórroga presupuestaria.

La Intervención Municipal ha informado favorablemente la autorización anticipada del gasto en fase A, sin perjuicio de las actuaciones contables y de fiscalización que procedan en las fases posteriores.

Cuarto. Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos se difundirá asimismo a través de la sede electrónica y página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Quinto. Órgano competente.

El Decreto de Alcaldía n.º **2025/00004620, de 2 de junio de 2025**, delega en la Presidencia del

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Área de Gestión Presupuestaria-Hacienda la resolución de los actos administrativos de las áreas municipales que comporten gastos de hasta 18.150,00 euros, incluidos los actos de ejecución presupuestaria.

De conformidad con dicha delegación, corresponde a esta Presidencia la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026 y la autorización anticipada del gasto correspondiente, por importe máximo de 650,00 euros.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística, visto el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 28 de octubre de 2026 y en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las **bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026**, cuyo texto, junto con el Anexo I, correspondiente al modelo de solicitud de participación, y el Anexo II, relativo a las fichas de valoración del jurado, se incorpora como anexo a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO. Aprobar la **tramitación anticipada de la convocatoria y autorizar el gasto correspondiente**, por una cuantía máxima estimada de **SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **504-33800-48100, «Concursos y premios»**, del Presupuesto Municipal de 2027.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de concesión.

Esta autorización anticipada no comporta la concesión de premios ni genera derechos económicos a favor de participantes determinados.

TERCERO. Disponer que la concesión de los premios se tramite en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos, procedimiento y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases aprobadas.

Se establecen tres premios, por importes íntegros de **300,00 euros, 200,00 euros y 150,00 euros**, respectivamente, no acumulables y con una cuantía conjunta máxima de 650,00 euros.

CUARTO. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

QUINTO. Determinar que actuará como órgano instructor la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

SEXTO. Disponer que la composición del jurado sea determinada mediante resolución del órgano competente, a propuesta de la Delegación de Festejos, con antelación suficiente para la realización de las visitas y actuaciones de valoración.

Las visitas y observaciones materiales de los belenes se realizarán durante diciembre de 2026, antes del día 30, conforme a las bases aprobadas, comunicándose previamente a las personas participantes la fecha correspondiente.

La deliberación definitiva, aprobación de las puntuaciones y formulación del fallo del jurado tendrán lugar durante el mes de enero de 2027.

SÉPTIMO. Disponer que la propuesta del órgano instructor y la resolución administrativa de concesión de los premios se tramiten durante el ejercicio 2027, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y realización de las actuaciones contables y de fiscalización que resulten procedentes.

Las visitas y observaciones realizadas por el jurado durante diciembre de 2026 tendrán carácter preparatorio y no supondrán concesión de premios ni generarán derechos económicos a favor de las personas participantes.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

OCTAVO. Remitir la convocatoria a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos en la sede electrónica y página web municipal.

NOVENO. Hacer constar que la presente Resolución comprende la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria y la autorización anticipada del gasto en fase A, sin que suponga compromiso de gasto a favor de personas determinadas ni reconocimiento de obligaciones.

La concesión de los premios y el correspondiente compromiso del gasto se efectuarán durante el ejercicio 2027, previa acreditación del crédito efectivo y cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestarios legalmente exigibles.

DÉCIMO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación de Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes, y practicar las restantes actuaciones de publicidad y comunicación legalmente exigibles.

En Priego de Córdoba, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-HACIENDA

Por delegación de la Alcaldía
(Decreto n.º 2025/00004620, de 2 de junio de 2025)

Fdo.: Antonio Navas Aranda

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES PARTICULARES DE NAVIDAD 2026

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la Delegación de Festejos, convoca el Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026, con la finalidad de fomentar y conservar la tradición belenista, estimular la creatividad artística y favorecer la participación ciudadana en las celebraciones navideñas del municipio.

A tal efecto, se establecen las siguientes bases reguladoras y convocatoria.

Base primera. Objeto, finalidad y naturaleza del concurso

1. *Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, participación, valoración, concesión y pago de los premios correspondientes al Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026.*
2. *El concurso tiene carácter público y abierto y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los belenes participantes conforme a los criterios previamente establecidos en estas bases.*
3. *La finalidad del concurso es preservar y fomentar la tradición belenista en Priego de Córdoba y sus aldeas, estimular la creatividad, reconocer el esfuerzo de los participantes y favorecer que la ciudadanía pueda conocer y disfrutar de los belenes realizados con motivo de las fiestas navideñas.*
4. *Los premios tienen naturaleza de reconocimiento al mérito artístico y a la participación en una manifestación cultural tradicional, sin que constituyan contraprestación por servicios prestados al Ayuntamiento.*

Base segunda. Régimen jurídico

1. *De conformidad con la base segunda.2.c) de las Bases Generales municipales para la concesión de subvenciones, los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se regirán por sus convocatorias o concursos propios.*
2. *Al requerirse inscripción previa de las personas o entidades participantes, resultará aplicable, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente su disposición adicional décima, así como el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
3. *Serán igualmente de aplicación la normativa reguladora de las haciendas locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que resulten aplicables, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y las restantes disposiciones legales en materia presupuestaria, de control interno, transparencia y protección de datos.*
4. *La convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, concurrencia y no discriminación.*

Base tercera. Financiación y premios

1. *La cuantía máxima estimada de la convocatoria asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100, "Concursos y premios", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2027.*
2. *La convocatoria se tramita anticipadamente, quedando la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2027, de conformidad con el régimen de tramitación anticipada que resulte aplicable.*
3. *Se establecen los siguientes premios, expresados en importes íntegros:*

Clasificación	***Importe***

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Segundo premio	*200,00 €*
Tercer premio	*150,00 €*
TOTAL MÁXIMO	***650,00 €***

4. *Los premios no serán acumulables entre sí y cada belén participante podrá obtener únicamente uno de ellos.*
5. *Los premios podrán declararse desiertos cuando no se alcance la puntuación mínima prevista en estas bases o concurra alguna causa de exclusión.*
6. *Las cantidades no concedidas quedarán disponibles, sin que puedan redistribuirse para incrementar la cuantía de los restantes premios.*
7. *Los importes estarán sujetos a las retenciones tributarias que legalmente procedan.*

Base cuarta. Participantes y requisitos

1. *Podrán participar en el concurso las personas físicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Priego de Córdoba y sus aldeas.*
2. *Los belenes deberán encontrarse instalados en inmuebles o espacios situados dentro del término municipal de Priego de Córdoba, en condiciones que permitan su visita por el jurado y por el público, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.*
3. *Los belenes podrán realizarse utilizando materiales, figuras, elementos decorativos y técnicas de elaboración tradicionales o contemporáneas, siempre que su composición represente de manera reconocible el Nacimiento de Jesús y la tradición belenista.*
4. *Cada persona o entidad podrá presentar un único belén al concurso.*
5. *Las personas o entidades participantes deberán reunir los requisitos legalmente exigibles para obtener la condición de beneficiarias de premios sujetos al régimen jurídico de subvenciones, en cuanto resulte aplicable.*
6. *No podrán participar quienes formen parte del jurado ni aquellas personas o entidades respecto de las cuales concurra alguna circunstancia incompatible con una valoración objetiva e imparcial.*

Base quinta. Publicación e inscripciones

1. *La convocatoria se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con remisión de su extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su difusión adicional en la sede electrónica y página web municipal.*
2. *El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.*
3. *Las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado incorporado como Anexo I, a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, respetando la obligación de relacionarse electrónicamente que corresponda a cada solicitante.*
4. *En la solicitud deberán constar:*

 a) Identificación de la persona o entidad participante y, cuando proceda, de su representante.

 b) Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

 c) Dirección completa del lugar donde se encuentra instalado el belén.

 d) Horario de apertura y visita al público.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

e) Declaraciones responsables exigibles para la participación y aceptación de las presentes bases.

5. *El órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación y podrá requerir la subsanación de las solicitudes incompletas conforme a la legislación de procedimiento administrativo.*
6. *La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.*

Base sexta. Apertura de los belenes al público

1. *Los participantes deberán mantener sus belenes instalados y abiertos a las visitas del público durante el período comprendido entre el **18 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027**, ambos inclusive.*
2. *Cada participante deberá indicar en su solicitud el horario de apertura y visita al público, comprometiéndose a respetarlo durante el período señalado.*
3. *El horario podrá adaptarse a las características del inmueble o espacio donde se encuentre instalado el belén, siempre que permita su visita en condiciones razonables.*
4. *La organización municipal podrá dar difusión a los belenes participantes, sus ubicaciones y horarios de visita, con objeto de facilitar su conocimiento por la ciudadanía, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.*
5. *El incumplimiento injustificado de las condiciones de apertura y visita podrá dar lugar a la exclusión del concurso, previa comprobación y audiencia de la persona o entidad interesada cuando resulte preceptiva.*

Base séptima. Visita del jurado

1. *El jurado realizará una visita a los belenes participantes durante el mes de diciembre de 2026 y, en todo caso, **antes del día 30 de diciembre de 2026**.*
2. *La fecha y el horario de la visita no se fijan anticipadamente en estas bases, por razones de organización y disponibilidad del jurado.*
3. *La Delegación de Festejos comunicará a las personas o entidades participantes la fecha y franja horaria previstas para la visita con antelación suficiente, utilizando los datos de contacto facilitados en la solicitud.*
4. *Los participantes deberán facilitar el acceso del jurado al belén en la fecha comunicada, procurando que se encuentre dispuesto en las condiciones habituales de exposición al público.*
5. *Durante la visita, los integrantes del jurado examinarán los belenes conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y podrán cumplimentar las correspondientes fichas individuales de observación y valoración.*
6. *La visita tendrá carácter exclusivamente material y preparatorio del posterior fallo.*

Base octava. Criterios de valoración

1. *Los belenes participantes serán valorados conforme a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 100 puntos:*

Criterio	***Puntuación máxima***
Originalidad y creatividad	*25 puntos*
Calidad artística, composición y acabado	*25 puntos*
Ambientación, escenografía e iluminación	*20 puntos*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Fidelidad y adecuación a la tradición belenista	*20 puntos*
Elaboración artesanal y cuidado de los detalles	*10 puntos*
TOTAL	***100 puntos***

2. *A efectos de aplicación del baremo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

 *a) **Originalidad y creatividad:** carácter singular de la propuesta, soluciones creativas y aportaciones novedosas a la representación del belén.*

 *b) **Calidad artística, composición y acabado:** armonía del conjunto, distribución de escenas, proporciones, integración de elementos y calidad de ejecución.*

 *c) **Ambientación, escenografía e iluminación:** utilización de paisajes, construcciones, fondos, iluminación y otros recursos que contribuyan a recrear el ambiente de las escenas representadas.*

 *d) **Fidelidad y adecuación a la tradición belenista:** presencia y representación de las escenas características del Nacimiento, coherencia del conjunto y respeto a los elementos esenciales de esta tradición.*

 *e) **Elaboración artesanal y cuidado de los detalles:** trabajo manual realizado, atención a los pequeños elementos decorativos y calidad de los detalles de construcción y ambientación.*

3. *Cada miembro del jurado con derecho a voto cumplimentará una ficha individual de valoración, conforme al modelo incorporado como Anexo II.*
4. *La puntuación definitiva de cada belén será la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas, redondeada a dos decimales.*
5. *Se establecerá la clasificación de mayor a menor puntuación, correspondiendo los tres premios a los belenes mejor valorados, siempre que alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.*
6. *En caso de empate se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los criterios de originalidad y creatividad, calidad artística y composición, y fidelidad a la tradición belenista. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo documentado.*
7. *El jurado podrá proponer motivadamente que uno o varios premios queden desiertos cuando no se alcancen las condiciones mínimas establecidas.*

Base novena. Jurado

1. *El jurado actuará como órgano colegiado de valoración y estará integrado por una Presidencia, las vocalías designadas y una Secretaría.*
2. *Su composición concreta se determinará mediante resolución del órgano competente, a propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos, procurando contar con personas relacionadas con las artes plásticas, la creación artística o la tradición belenista.*
3. *La Secretaría corresponderá a una persona empleada pública municipal, que actuará con voz y sin voto.*
4. *Las personas integrantes del jurado estarán sujetas a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.*
5. *El jurado realizará durante diciembre de 2026 las visitas y actuaciones materiales de examen de los belenes, documentando las observaciones y valoraciones individuales realizadas.*
6. ***La reunión de deliberación, aprobación de puntuaciones definitivas y formulación del fallo del jurado se celebrará durante el mes de enero de 2027.***

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

7. *De dicha reunión se levantará acta, que incorporará la clasificación definitiva, las puntuaciones obtenidas, los criterios aplicados, las incidencias que procedan y la propuesta motivada de adjudicación de los premios.*
8. *El fallo del jurado tendrá carácter de propuesta de valoración y no constituirá por sí mismo resolución administrativa de concesión y se hará público en la página web municipal.*

Base décima. Instrucción y resolución del concurso

1. *Actuará como órgano instructor la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos.*
2. *Corresponderá al órgano instructor comprobar las solicitudes, verificar los requisitos de participación, incorporar las actuaciones y valoraciones del jurado y formular la correspondiente propuesta de resolución.*
3. *La propuesta de resolución se formulará durante el ejercicio 2027, a la vista del acta definitiva del jurado, una vez realizadas las comprobaciones administrativas necesarias.*
4. *La concesión de los premios se realizará mediante resolución motivada de la Presidencia del Área de Gestión Presupuestaria-Hacienda, por delegación de la Alcaldía, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027 y fiscalización previa de la correspondiente propuesta de concesión.*
5. *La resolución identificará a las personas o entidades premiadas, las cuantías concedidas y, en su caso, los premios declarados desiertos y las exclusiones que procedan.*
6. *La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, con los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de las demás comunicaciones legalmente exigibles.*
7. *El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión será de tres meses desde el 1 de enero de 2027.*

Base decimoprimera. Entrega de premios, acreditación y pago

1. *La entrega de los premios y diplomas acreditativos se realizará en un acto público cuya fecha, horario y lugar serán anunciados oportunamente por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.*
2. *El acto de entrega tendrá carácter protocolario y se celebrará una vez aprobado el correspondiente acuerdo o resolución de concesión, sin que su realización sustituya los trámites administrativos y presupuestarios exigibles.*
3. *Con carácter previo al reconocimiento de la obligación deberá quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y la condición de beneficiario de cada persona o entidad premiada.*
4. *Las personas o entidades premiadas deberán facilitar la documentación necesaria para el pago, incluida, cuando proceda, la ficha de terceros y la acreditación de titularidad de la cuenta bancaria.*
5. *Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de los restantes requisitos exigibles por la normativa aplicable, mediante certificación o declaración responsable cuando legalmente proceda.*
6. *El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, aplicándose las retenciones fiscales correspondientes, en su caso.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Base decimosegunda. Incumplimientos y reintegro

1. *El incumplimiento sustancial de los requisitos de participación, la imposibilidad injustificada de visitar el belén o la falsedad de los datos aportados podrán dar lugar a la exclusión del concurso.*
2. *La obtención de premios mediante falsedad, ocultación de datos relevantes o incumplimiento de los requisitos exigidos podrá determinar la pérdida del derecho al cobro y, cuando proceda, el reintegro de las cantidades percibidas.*
3. *Estas actuaciones se tramitarán conforme al procedimiento administrativo correspondiente, con audiencia de las personas interesadas cuando resulte preceptiva.*

Base decimotercera. Incidencias

1. *Las incidencias de carácter organizativo relacionadas con las visitas serán gestionadas por la Delegación de Festejos, procurando garantizar la igualdad de trato entre los participantes.*
2. *Las cuestiones técnicas y artísticas serán informadas por el jurado, correspondiendo al órgano competente la resolución de las cuestiones administrativas.*
3. *Cualquier modificación excepcional de las condiciones de celebración deberá justificarse y comunicarse a los participantes cuando afecte a sus derechos o intereses.*

Base decimocuarta. Protección de datos

1. *El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Los datos se tratarán para gestionar la inscripción, participación, valoración, concesión, publicidad, control y pago de los premios, sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales y del ejercicio de poderes públicos.*
2. *Los datos identificativos de las personas premiadas podrán ser publicados o comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, administraciones tributarias, entidades financieras y órganos de control en los términos previstos legalmente. Se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa administrativa, presupuestaria y de archivo.*
3. *Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos a través de la sede electrónica municipal o de los canales indicados en la información adicional de privacidad del Ayuntamiento.*
4. *El concurso es un acto público que podrá ser fotografiado o grabado para su documentación y difusión institucional. El tratamiento se limitará a la finalidad informativa y cultural del evento. En el caso de menores de edad se recabará la correspondiente autorización de su representante legal cuando resulte necesaria.*

Base decimoquinta. Recursos

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases y convocatoria y contra la resolución definitiva de concesión podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan conforme a la legislación vigente.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a impugnar los actos administrativos en los términos legalmente previstos.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Denominación de la entidad:

DNI / NIE / NIF: _____

Domicilio: _____

Municipio y código postal: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de participante:

☐ *Persona física*

☐ *Asociación o entidad sin ánimo de lucro*

2. REPRESENTACIÓN (SI PROCEDE)

Nombre y apellidos del representante:

DNI / NIE: _____

Cargo o condición en que actúa:

La representación deberá acreditarse cuando resulte exigible.

3. DATOS DEL BELÉN PARTICIPANTE

Nombre o denominación del belén (si procede):

Dirección completa donde se encuentra instalado:

Calle / Plaza y nº: _____

Localidad o aldea: _____

HORARIO DE APERTURA Y VISITA AL PÚBLICO

Indique los días y horarios en los que podrá visitarse el belén durante el período comprendido entre el ***18 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027****, ambos inclusive.*

Persona de contacto para concertar la visita del jurado (si es distinta del solicitante):

Teléfono: _____

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

4. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

La persona firmante declara bajo su responsabilidad:

☐ *Que conoce y acepta las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026.*

☐ *Que cumple los requisitos establecidos para participar y no se encuentra incursa en las prohibiciones legalmente aplicables para obtener la condición de beneficiaria de los premios.*

☐ *Que el belén se encuentra ubicado en el término municipal de Priego de Córdoba y representa de manera reconocible el Nacimiento de Jesús y la tradición belenista.*

☐ *Que se compromete a mantener el belén instalado y abierto al público durante el período establecido en las bases, respetando los horarios de visita declarados.*

☐ *Que facilitará el acceso al jurado en la fecha y franja horaria que le sean comunicadas previamente por la Delegación de Festejos.*

☐ *Que los datos facilitados son ciertos y comunicará cualquier modificación relevante a la organización.*

5. SOLICITUD

SOLICITA:

Ser admitido/a como participante en el ***Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026****, organizado por la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con arreglo a las bases reguladoras y convocatoria aprobadas al efecto.*

En Priego de Córdoba, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante o representante:

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable: *Ayuntamiento de Priego de Córdoba.*
Finalidad: *Gestión de la inscripción, participación, valoración, concesión, publicidad, control y pago de los premios del concurso.*
Legitimación: *Cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos.*
Destinatarios: *Los legalmente previstos para la gestión administrativa, presupuestaria y de publicidad de los premios.*
Derechos: *Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento.*
Información adicional: *Disponible en la sede electrónica municipal.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO II. FICHAS DE VALORACIÓN

Concurso de Belenes Particulares de Navidad 2026

A. FICHA INDIVIDUAL DE VALORACIÓN DEL JURADO

Cada integrante del jurado con derecho a voto cumplimentará una ficha por cada belén participante.

IDENTIFICACIÓN

Nombre o denominación del belén:

Persona o entidad participante:

Miembro del jurado:

Fecha de la visita: _____ / _____ / 2026

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIO	*MÁXIMO*	*PUNTOS*
1. Originalidad y creatividad	*25*	
2. Calidad artística, composición y acabado	*25*	
3. Ambientación, escenografía e iluminación	*20*	
4. Fidelidad y adecuación a la tradición belenista	*20*	
5. Elaboración artesanal y cuidado de los detalles	*10*	
PUNTUACIÓN TOTAL	***100***	

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. Originalidad y creatividad (hasta 25 puntos)

Carácter singular de la propuesta, soluciones creativas y aportaciones novedosas a la representación del belén.

2. Calidad artística, composición y acabado (hasta 25 puntos)

Armonía del conjunto, distribución de escenas, proporciones, integración de elementos y calidad de ejecución.

3. Ambientación, escenografía e iluminación (hasta 20 puntos)

Utilización de paisajes, construcciones, fondos, iluminación y otros recursos que contribuyan a recrear el ambiente de las escenas representadas.

4. Fidelidad y adecuación a la tradición belenista (hasta 20 puntos)

Presencia y representación de las escenas características del Nacimiento, coherencia del conjunto y respeto a los elementos esenciales de esta tradición.

5. Elaboración artesanal y cuidado de los detalles (hasta 10 puntos)

Trabajo manual realizado, atención a los pequeños elementos decorativos y calidad de los detalles de construcción y ambientación.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

OBSERVACIONES

Firma del miembro del jurado:

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

B. CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES DEL JURADO

CONCURSO DE BELENES PARTICULARES DE NAVIDAD 2026

Reunión de deliberación y fallo del jurado

Fecha: *_____ de _____ de 2027*

Nº	***BELÉN / PARTICIPANTE***	***PUNTUACIÓN MEDIA***	***CLASIFICACIÓN***
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

La puntuación media de cada belén se calculará mediante la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas, redondeada a dos decimales.

La clasificación se realizará de mayor a menor puntuación. Los premios únicamente podrán adjudicarse a belenes que alcancen un mínimo de 50 puntos.

Los empates se resolverán conforme al orden de criterios establecido en la base octava de la convocatoria.

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

PREMIO	***BELÉN / PARTICIPANTE***	***IMPORTE***
Primer premio		*300,00 €*
Segundo premio		*200,00 €*
Tercer premio		*150,00 €*

Premios que se propone declarar desiertos, si procede:

Observaciones:

La presente clasificación, una vez aprobada por el jurado, se incorporará al acta de su reunión y servirá de fundamento para la propuesta de resolución del órgano instructor.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

El fallo del jurado no constituye por sí mismo resolución administrativa de concesión de los premios.

En Priego de Córdoba, a _____ de _____ de 2027.

LA SECRETARÍA DEL JURADO

Fdo.: _____

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BB84 8DE2 0332 B0DF 32D4
BB848DE20332B0DF32D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008113

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01